



COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01011-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 25 DE MAYO DEL 2015.

Visto : El Informe N.1255-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N.0793-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N° 0890-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 28.04.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01152 del 25.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 389-2015/MPS-SGCM-UFelM del 25.04.2015, impuesta a la persona **Sr. CARLOS MEDINA SANCHEZ, con DNI N.03591356**, con la infracción **"POR ARROJAR RESIDUOS SOLIDOS DE CUALQUIER ORIGEN Y NATURALEZA INCLUYENDO DESMONTE, MALEZA O DESPOJOS DE JARDINES EN TERRENOS SIN CONSTRUIR, AREAS DE USO PUBLICO (via publica, plazas, parques, puentes entre otros)"**, con código de Infracción E-106, equivalente al 15% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°0793-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFelM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.01152-2015/MPS, con código de infracción C-106, que a letra dice **"POR ARROJAR RESIDUOS SOLIDOS DE CUALQUIER ORIGEN Y NATURALEZA INCLUYENDO DESMONTE, MALEZA O DESPOJOS DE JARDINES EN TERRENOS SIN CONSTRUIR, AREAS DE USO PUBLICO (via publica, plazas, parques, puentes entre otros)"**, la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona **Sr. MEDINA SANCHEZ CARLOS, con DNI N.03591356**. Al momento de la inspección el personal fiscalizador que constato que afuera de dicho establecimiento se encuentra residuos de paja de arroz, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.01152-2015/MPS, código E-106, con la imposición del 15% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.01152-2015/MPS. con código E-106, **"POR ARROJAR RESIDUOS SOLIDOS DE CUALQUIER ORIGEN Y NATURALEZA INCLUYENDO DESMONTE, MALEZA O DESPOJOS DE JARDINES EN TERRENOS SIN**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
CONSTRUIR, AREAS DE USO PUBLICO (via publica, plazas, parques entre otros)", con el 15% de la UIT.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor a la persona **Sr. MEDINA SANCHEZ CARLOS, con DNI N.03591356**, ubicado en la calle UNO N.212- Barrio Buenos Aires - Sullana, con la infracción E-106, "**POR ARROJAR RESIDUOS SOLIDOS DE CUALQUIER ORIGEN Y NATURALEZA INCLUYENDO DESMONTE, MALEZA O DESPOJOS DE JARDINES EN TERRENOS SIN CONSTRUIR, AREAS DE USO PUBLICO (via publica, plazas, parques, puentes entre otros)**", con el 15% de la UIT. (código E-128 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción, ubicado en la calle UNO N.212 - Barrio Buenos Aires- Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
LEC/jrss..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP/PL. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES